MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com
Jardín de la República – Paraguay

RESOLUCIÓN J.M.Nº 790 /2014 **Acta Nº 163 /2014**

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2014 DENOMINADO, CONSTRUCCION DE AULAS NUEVAS, COCINA Y REPARACIONES MAYORES DE ESCUELAS Y COLEGIOS DEL DISTRITO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA , A LA EMPRESA OFERENTE LIVIO GUILLERMO PETTENGILL BAREIRO.-

VISTA: La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 21909/ 03 por la cual se reglamenta la Ley 2051/03

CONSIDERANDO: el legajo remitido por el señor Intendente Municipal, donde consta el procedimiento realizado por el Comité Evaluador, y las ofertas presentadas con sus respectivos sobres. De dicho proceso se desprende que están dadas todas las formalidades de la Ley para la aprobación de la adjudicación del llamado con los fondos FONACIDE.-

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REUNIDAS EN CONCEJO.-

RESUELVE:

1º) APROBAR la adjudicación por el procedimiento por Concurso de Oferta Nº 02/2014 denominado **CONSTRUCCION DE AULAS NUEVAS, COCINA Y REPARACIONES MAYORES DE ESCUELAS Y COLEGIOS DEL DISTRITO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA.----------**

2º) ADJUDICAR a LIVIO GUILLERMO PETTENGILL BAREIRO para la Construcción de aulas nuevas, cocina y reparaciones mayores de escuelas y colegios del distrito de Itacurubi de la Cordillera cuya oferta es de Gs 328.724.098 (Trescientos veintiocho millones setecientos veinticuatro mil noventa y ocho guaraníes) que constan en el pliego de bases y condiciones presentado por la Intendencia Municipal.----------

3º) COMUNICAR a quienes corresponde y luego archivar.----------

Prof. Andrés Miltos Cabrera.
Secretario de la Junta Municipal.

Lic. María Alexandra Cristaldo.
Presidenta de la Junta Municipal.

Itacurubí de la Cordillera, 06 de Diciembre de 2014

Téngase por resolución Municipal, comuníquese y cumplido archívese en el Registro Municipal

Prof. Eusebio Torres.
Secretario General.

Lic. Hugo Joel Meza.
Intendente Municipal.